

# ACCION POPULAR



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL  
RESOLUCIÓN N° 042-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

**VISTA:**

El acta de escrutinio conformante del material electoral del Distrito La Esperanza, remitido por el Comité Electoral Departamental de La Libertad.

**CONSIDERANDO:**

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de La Libertad, para el Comité Ejecutivo Distrital de La Esperanza, se contó con 01 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número **01** a la lista encabezada por el **Corr. BENNER JAIME LUJAN AGUILAR**

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se deben proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Que, el acta de escrutinio manifiesta el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de La Esperanza:

LISTA N° 01 :15

VOTOS EN BLANCO :00

VOTOS NULOS :00

VOTOS IMPUGNADOS :00

TOTAL DE VOTOS :15

Que, el Comité Electoral Departamental de La Libertad ha omitido publicar la resolución de proclamación correspondiente a la primera instancia.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: PROCLAMAR** ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo Distrital de La Esperanza, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Benner Jaime Lujan Aguilar	Secretaría General
2	Maribel Lisett Rodriguez Peña	Vicesecretaría General De Política
3	Doris Lozano Huaman	Secretaria De Planificación Y Desarrollo
4	Liseth Marilyn Villanueva Rodriguez	Secretaria De Gobiernos Locales Y Regionales
5	Carlos Shiro Coronel Rodriguez	Secretaria De Personeros Y Asuntos Electorales
6	Omar Aldair Cruzado Barrios	Secretaria De Comunicación Y Proyección Partidaria
7	Yeferson Mezari Vela Villanueva	Secretaria De Audiencias Públicas Y Gestión Del Pueblo
8	Maria Barbara Gutierrez Garcia	Vicesecretaria General De Organización

**SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: [www.accionpopular.com.pe](http://www.accionpopular.com.pe)

Marco Gustavo Acurio  
Valdivia  
**PRESIDENTE**

Luis Angel Aragon  
Carreño  
**VICEPRESIDENTE**

Cinthia Pamela  
Pajuelo Chavez  
**SECRETARIA**